



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## Una abogada logra que la Justicia le reconozca su derecho a teletrabajar todos los días

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha reconocido el **derecho de una abogada a poder teletrabajar todos los días para cuidar de su hija** menor de edad, que padece una anomalía congénita en una pierna.

A pesar de que la empresa para que la presta servicios la trabajadora le había denegado la posibilidad de trabajar todos los días de manera remota desde su casa, aceptando la posibilidad de hacerlo de manera parcial, la Sala de lo Social ha fallado a favor de la letrada al razonar que no hay ningún motivo que justifique la decisión empresarial de no concederle la modalidad de teletrabajo en aras de poder lograr la conciliación familiar y profesional.

La sentencia dictada por la Sala de lo Social, disponible en el botón ‘descargar resolución’, además de reconocer a la actora su derecho a teletrabajo total y una reducción de jornada a 20 horas semanales, también [ha condenado a la empleadora a indemnizar a la trabajadora con la cantidad de 7.501 euros](#) por los daños morales sufridos, y

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |